

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 369-09-R, CALLAO, 07 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 152-2009-OASA (Expediente Nº 134692) recibido el 27 de marzo de 2009, mediante el cual el Jefe Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita financiamiento a la servidora administrativa contratada, Técnico "A", Eco. ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI, para sus estudios del II Ciclo de Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, de acuerdo con los Arts. 6º Inc. c) y 366º de nuestro Estatuto, concordantes con el Art. 73º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, además los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 414-2009-UPEP-OPLA y Proveído Nº 371-2009-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 03 de abril de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa contratada, Técnico "A", Eco. **ZOILA PILAR GUADALUPE SÁENZ APARI**, asignada a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, por el monto de S/. 900.00 (novecientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen sus estudios del **II Ciclo de Maestría en Comercio y Negociaciones Internacionales**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados

de la administración central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º DEMANDAR**, que la servidora administrativa financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Personal, un informe académico y copia de su constancia de notas del II Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OASA; OGA, OPLA; OAGRA;

cc. OCI; OPER; UE, OCP; OFT; SUTUNAC; e interesada.